

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa



Caracas, jueves 28 de julio de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 399

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber a los contribuyentes: **TUTTOIMPORT, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-40652022-5, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2021/ISLR/IVA/005103/000174 de fecha 28/01/2022, ordeno liquidar la planilla N° 01-10-01-4-27-001886 por el concepto y monto que se indica a continuación: por un monto total de Bs. 477,00; **REVESTIMIENTO RUSTICOS DEL OESTE 2010, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-29806405-6, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2021/ISLR/IVA/003206/002949 de fecha 19/10/2021, ordeno liquidar las planillas N° 01-10-01-4-49-000234; 01-10-01-4-27-001051 por el concepto y monto que se indica a continuación: por un monto total de Bs. 9,00 y 21.887,00, respectivamente; **VENPOR EXPORT E IMPORT C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-41184377-6, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2022/IVA/000447/000427 de fecha 23/03/2022; ordeno liquidar la planilla N° 01-10-01-4-27-002256 por el concepto y monto que se indica a continuación: por un monto total de Bs. 479,00; **TIMWORK PUBLICIDAD 123, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-40649470-4, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2021/ISLR/IVA/003543/000156 de fecha 24/01/2022, ordeno liquidar la planilla N° 01-10-01-4-27-001824 por el concepto y monto que se indica a continuación: por un monto total de Bs. 16132,50; **CORPORACION ROMAR 715, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-40562183-4, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2021/ISLR/IVA/005494/000279 de fecha 25/02/2022, ordeno liquidar la planilla Nro. 01-10-01-4-27-002088 por el concepto y monto que se indica a continuación: por el monto total de Bs. 474,00; **SERVICIOS INTEGRADOS RUTA 100, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-40715733-7, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2021/ISLR/IVA/004573/000050 de fecha 28/01/2022; ordeno liquidar las planillas Nos. 01-10-01-4-27-002091; 01-10-01-4-27-002092 por el concepto y monto que se indica a continuación: por los montos totales de Bs. 8.850,50 y 4,00, respectivamente **CARACAS SPORTS CLUB** inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-00066528-1, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/GGSJ/GDA/DDT/2022/0433 de fecha 05/04/2022; **SERVICAR'S & CEC AMIGOS 2021, C.A.**, inscrito en el R.I.F., bajo el N° J-50066355-2, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/GGSJ/GDA/DDT/2022/0411 de fecha 01/04/2022; **ALIMENTOS DIEMAR, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-40511825-3; que con ocasión de la Resolución N° SNAT/GGSJ/GDA/DDT/2022/0258 de fecha 14/03/2022; **KOSHER WORLD, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-30907229-3, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DSA/21/AP/049/2022/00087 de fecha 05/04/2022, ordeno liquidar la planilla N° 01-10-01-4-49-000820, por el concepto y monto que se indican a continuación: por el monto total de Bs. 62.274,67; **GRUPO LA ESQUINA 85, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-40522676-5; que con ocasión de la Resolución N° SNAT/GRTI/RCA/DSA/21/AP/064/2022/00074 de fecha 10/03/2022, ordeno liquidar la planilla Nro. 01-10-01-4-49-000745, por el concepto y monto que se indica a continuación: por el monto total de Bs. 1.654,68; **SERVICIO TECNICO SUPER STAR B.J., C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-29697167-6, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2021/ISLR/IVA/005129/000153 de fecha 27/01/2022;

Ordeno liquidar las planillas Nros. 01-10-01-4-27-001846 y 01-10-01-4-001847, por el concepto y monto que se indica a continuación: por los montos totales de Bs. 7.887,00 y 13.862,00, respectivamente; **SOLUCIONES GERENCIALES Y ORGANIZACIONALES SOLLUGER C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-29671902-0; que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2021/ISLR/IVA/005540/000330 de fecha 11/03/2021; ordeno liquidar la planilla Nro. 01-10-01-4-27-002090, por el concepto y monto que se indica a continuación: por el monto total de Bs. 474,00; **GUSTAVO ENRIQUE GONZALEZ VELUTINI**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° V-05537367-8, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/ISLR/RTFI/2021/003727/003650 de fecha 28/12/2021 ordeno liquidar la planilla Nro. 01-10-01-4-27-002249, por el concepto y monto que se indica a continuación: por el monto total de Bs. 9.580,00; **FERNANDEZ SANTIAGO JOSE ENRIQUE**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° V-06973275-1, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/ISLR/RTFI/2021/003726/003851 de fecha 28/12/2021 ordeno liquidar la planilla Nro. 01-10-01-4-27-001825, por el concepto y monto que se indica a continuación: por el monto total de Bs. 9.580,00; **MERCATO ITALIANO IVA LEONE, C.A.**, inscrito en el R.I.F., bajo el N° J-41285132-2, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2020/ISLR/IVA/004121/002241 de fecha 22/09/2021 ordeno liquidar la planilla Nro. 01-10-01-4-27-001940, por el concepto y monto que se indica a continuación: por el monto total de Bs. 6742,50; **MEDICOS DEL MUNDO ASOCIACION CIVIL**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-41261353-7 que con ocasión de la Resolución N° SNAT/GGSJ/GDA/DDT/2022/0335 de fecha 22/03/2022; **CLEPSIDRA X, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-00315802-0, que con ocasión de la Resolución N° SENTENCIA/2022/1000 de fecha 16/03/2022, ordeno liquidar la planilla N° 01-10-01-4-27-002003, por el concepto y monto que se indican a continuación: por el monto total de Bs. 5,55; **PACANINS BRUZUAL CARLOS LUIS**, inscrito en el R.I.F., bajo el N° V-03146795-7, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/GGSJ/GR/DRAAT/2022/0046 de fecha 25/02/2022; **EUSKATEL COMUNICACIONES, C.A.**, inscrito en el R.I.F., bajo el N° J-31361744-0, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2021/ISLR/IVA/0003063/000169 de fecha 30/12/2021, ordeno liquidar las planillas Nros. 01-10-01-4-27-001837 y 01-10-01-4-27-001838, respectivamente, por el concepto y los montos que se indican a continuación: por los montos totales de Bs. 1.195,00 y 3.346,00; **INVERSIONES SILVER ROSE 1796, C.A.**, inscrito en el R.I.F., bajo el N° J-31234279-0, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2021/ISLR/IVA/000399/000379 de fecha 18/3/2022, ordeno liquidar las planillas Nros. 01-10-01-4-27-002799, por el concepto y el monto que se indican a continuación: por el monto total de Bs. 744.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **BLUE NOTE PUBLICIDAD, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-30161222-1, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2022-115, de fecha 15/04/2022, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2019/IVA/1605-03-124, de fecha 08/02/2022. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acta, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acta. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses Moratorios
137.481,11	6,85

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **PROMOCIONES LA CAVA BAROK, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-30695483-0, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2022-085, de fecha 28/03/2022, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2019/IVA/1954-03-1105, de fecha 30/09/2021. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acta, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acta. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses Moratorios
78.514,50	4,91

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación de manera personal realizadas por parte de esta Gerencia en fechas 18 y 19 de Julio de 2022 de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario, y en el numeral 1 y 5 del artículo 131 *ejusdem*, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a notificar al contribuyente: **ENSING DE VENEZUELA, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-08001581-9**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de RESOLUCIÓN SNAT/GGSJ/GR/DRAAT/2022-0967 de fecha 08 de Julio de 2022, en virtud del cual declara SIN LUGAR el recurso Jerárquico y confirma el acto administrativo contenido en la Resolución de Sumario Administrativo N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2017/0316-003956 de fecha 25 Octubre de 2017, notificada el 16 de Noviembre de 2017, correspondiente al ejercicio fiscal 01/01/2013 al 31/12/2013 y 01/01/2014 al 31/12/2014, y visto que se agotaron las gestiones de NOTIFICACION personal realizadas en fechas 18 y 19 de Julio de 2022 en el domicilio: Av. ESPAÑA, SECTOR PUEBLO NUEVO, LOCAL ENSING, EL TIGRE, ESTADO ANZOATEGUI específicamente la Resolución SNAT/GGSJ/GR/DRAAT/2022-0967. Por lo que se ordena librar el presente cartel de notificación.
EXP-006-18

CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de las medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario del 2021, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en contenido al contribuyente: **RBS SOLUCIONES GLOBALES, C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F) N° J-40470298-9, en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo: **RESOLUCION DE IMPOSICION DE SANCION N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/ID/AC/2022-057** de fecha 16/02/2022, con sujeción en lo previsto por los Artículos 89, 172, 182 y 183 del precitado instrumento legal, levantada en materia de **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** correspondiente al período impositivo 01/03/2020 al 31/03/2020 Y 01/08/2020 al 31/08/2020 en la que se estable Multas por Incumplimiento a Deberes Formales por el monto de Bs. 1.008,22. Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinta (5) día hábil siguiente a su publicación a los efectos del lapso establecido en el artículo 176 del COT para que proceda a entrar a pagar las cantidades pendientes de pago, ante la División de Recaudación, Taquilla SENIAT, agencia Banco del Tesoro Oficina Receptora de Fondos Nacionales, ubicada en la Avenida Prolongación Calle Arismendi, Sector Vistamar, Lechería, Estado Anzoátegui. Es importante señalar que si las pajas son efectuados en cheques estos deben ser emitidos a nombre del **Tesoro Nacional** Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 28/01/2020, en un plazo de vecino (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 del mismo Código Orgánico Tributario.

ALEXANDER HERAS MUJICA
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN NOR-ORIENTAL
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIA)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/001 de Fecha 08/01/2021
Gaceta oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

